



00298

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio JATÓN, con la asistencia de la Secretaria de Políticas de Cuidado y Acción Social, María Soledad ARTIGAS, y el Secretario de Hacienda, C.P.N. Luciano MOHAMAD, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y;

La Cooperativa de Trabajo Red Puentes Santa Fe Limitada, con domicilio en calle Jujuy N° 2820 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Presidenta Morgelina Victoria GONZALEZ D.N.I. N° 32.959.484, y por su Tesorera Agustina BOTTARO D.N.I. N° 37.445.932, en adelante "LA COOPERATIVA", y en su conjunto denominadas "LAS PARTES".

Que la Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social a través de la Dirección Ejecutiva de Mujeres y Disidencias de LA MUNICIPALIDAD, tiene entre sus misiones fundamentales mejorar la calidad de vida de las mujeres y las disidencias generando condiciones de igualdad y formas de relaciones libres de violencias y discriminación, a través del impulso a políticas públicas con perspectiva de género.

Que LA COOPERATIVA tiene por objeto asumir actividades de protección y acompañamiento integral a personas a través de proyectos y acciones concretas tendientes al desarrollo humano integral en cada aspecto y ámbito en el cual se desenvuelve su hábitat, educación, salud, cultura y deportes.

Por ello LAS PARTES, reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse acuerdan suscribir el presente convenio sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. El presente Convenio tiene por objeto fortalecer el espacio de trabajo de LA COOPERATIVA, estableciendo acciones de coordinación con los equipos interdisciplinarios de la Dirección Ejecutiva de Mujeres y Disidencias de LA MUNICIPALIDAD, a fin de prestar un acompañamiento integral a las mujeres y disidencias que atraviesan una situación de violencia por razones de género, en la realización de denuncias y pedidos de medidas autosatisfactivas, como así también en su reincorporación a un proyecto de vida libre de violencia.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes.

1. De LA COOPERATIVA:

- a) Poner a disposición un espacio de acompañamiento en el marco del Dispositivo Casa de

Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC) para mujeres y disidencias sexuales que atraídas situaciones de emergencias, urgencias subjetivas y de consumos problemáticos, bajo la modalidad Centro de Día, con alojamiento durante la noche mientras dure la situación de crisis, en el que se brindará: información y asesoría, acompañamiento permanente, articulación interinstitucional, actividades, talleres y capacitaciones. El espacio deberá tener óptimas condiciones de infraestructura, estar equipado con los insumos necesarios y ambientes aptos para su adecuado y normal funcionamiento. El ingreso de las personas se realizará de acuerdo a criterios profesionales construidos entre los equipos de la organización y los equipos de la Municipalidad.

- b) El dispositivo estará disponible de lunes a domingo, y tendrá 4 (cuatro) plazas mensuales a disposición de las personas que sean abordadas por los equipos interdisciplinarios de cualquiera de LAS PARTES como consecuencia del presente.
- c) Asistir de forma telefónica y/o presencial las consultas o pedidos de acompañamiento de las mujeres y disidencias garantizando, a tales fines, contar con los elementos necesarios que permitan efectivizar el acompañamiento de las mismas.
- d) Contar con el personal idóneo y necesario para su normal funcionamiento.
- e) Contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra a las personas que transiten por los espacios de LA COOPERATIVA en virtud del presente.
- f) Integrar una Mesa de trabajo interinstitucional conformada por LA MUNICIPALIDAD y otras organizaciones afines para la elaboración de estrategias de trabajo y modos de intervención en común que permitan un acompañamiento integral a las personas con las que se trabaje.
- g) Generar y asistir a espacios de reflexión y retrabajo sobre las perspectivas, modos de intervención y posicionamientos con los equipos técnico-profesionales de la Municipalidad.

2. De LA MUNICIPALIDAD:

- a) Poner a disposición el trabajo de los equipos interdisciplinarios de todas las áreas de la Secretaría para articular intervenciones con LA COOPERATIVA.
- b) Generar espacios de formación, dictado de talleres o actividades y convocar a LA COOPERATIVA, cuando se trate de la problemática objeto de este Convenio.
- c) Generar criterios para el abordaje de las intervenciones y oficial articulaciones con otros organismos estatales o niveles de atención.

3. De LAS PARTES

- a) Desarrollar en conjunto un sistema único de información, por correos electrónicos a través del mail institucional: redpuentes.sf@gmail.com o telefónicamente con las coordinadoras



00298

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz.
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

del espacio: María Agustina Gallo (3425013341) y Jorgelina González (3425153364) que permita el seguimiento del recorrido institucional de toda persona que con motivo del presente sea abordado por los equipos interdisciplinarios, para garantizar un adecuado acompañamiento.

- b) Garantizar la coordinación operativa y logística necesaria para el acompañamiento a mujeres y disidencias que se encuentran atravesando situaciones de violencia de género y acudan a LA COOPERATIVA
- c) Trabajar de forma articulada compartiendo la información necesaria, respetando la confidencialidad y privacidad de las personas que atienden, llevando un registro que permita el seguimiento del recorrido institucional de las mismas.

TERCERA: Condiciones Económicas. LA MUNICIPALIDAD realizará a LA COOPERATIVA un aporte para fortalecimiento institucional por la suma total de pesos un millón noventa y dos mil (\$1.092.000) que se hará efectiva en siete (7) pagos iguales, mensuales y consecutivos de pesos ciento cincuenta y seis mil (\$156.000).

La acreditación mencionada se deberá realizar a la cuenta corriente N° 191-340-030173/3 perteneciente al Banco Credicoop Sucursal N° 340 C.B.U. N° 19103406-55034003017332, cuyos datos son aportados por LA COOPERATIVA en carácter de Declaración Jurada.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD no se responsabiliza por ningún daño personal y/o material y/o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) que se produzca con motivo o en ocasión de su participación en actividades, eventos, talleres, etc. llevados a cabo en el marco de este Convenio, como tampoco por aquellos ocasionados por casos fortuitos o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no le resultare imputable en forma directa o indirecta.

QUINTA: Los voluntarios o miembros de LA COOPERATIVA participarán de manera libre, informada, gratuita, altruista y solidaria, sin esperar contraprestación y/o reembolso alguno por parte de LA MUNICIPALIDAD. Ésta no se encuentra obligada por ningún tipo de relación contractual con los mismos, ni los une vínculo laboral, o promesa futura alguna.

SEXTA: Plazo y Rescisión. El presente Convenio tendrá vigencia desde su firma y hasta el 30 de septiembre de 2023, pudiendo prorrogarse por acuerdo de partes plasmado por escrito. No obstante, cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir sin expresión de causa, notificando tal voluntad por escrito y con una antelación mínima de treinta (30) días. La rescisión no otorgará derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA: Notificación y Domicilios. A efectos del presente, LAS PARTES constituyen domicilio legal en los expresados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, comunicaciones, solicitudes y/o requerimientos cursados de manera fehaciente. Asimismo, LAS PARTES comunicarán en forma inmediata cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos precedentemente.

OCTAVA: Jurisdicción. LAS PARTES aplicarán e interpretarán el presente acuerdo según los principios de la buena fe contractual, comprometiéndose a solucionar los diferendos y/o controversias que pudieran suscitarse en forma fluida, amistosa y colaborativa, mediante metodología no adversarial y procurando la desjudicialización de todo eventual diferendo. En su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.

En prueba de conformidad previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 10 días del mes de mayo de 2023.

JORGELINA VICTORIA GONZÁLEZ
D.N.I. 31.959.484
PRESIDENTA
COOPERATIVA DE TRABAJO
RED PUENTES SANTA FE LTDA.
C.R. 33-71705979-0

Jorgelina Victoria Gonzalez
Presidenta
Coop. de Trabajo Red Puentes Santa Fe Ltda.

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente
Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz

Agustina Bottaro
Tesorero
Coop. de Trabajo Red Puentes Santa Fe Ltda.

María Soledad Aréas
Secretaria de Políticas de Ciudad y Acción Social
Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz

AGUSTINA BOTTARO
D.N.I. 37.445.932
TESORERO
COOPERATIVA DE TRABAJO RED
PUENTES SANTA FE LIMITADA
C.R. 33-71705979-0

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación